



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 3 de enero de 1989.-

CONCEJO DELIBERANTE

5769-I-1821/88.-

4061-22392/85.-

2306-74.052/72.-

Al Señor
Intendente Municipal

Dr. PABLO O. PINTO

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 34 (8va. de prórroga), celebrada el día 29 de diciembre del año ppdo., ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

7154

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso al Señor Juan Pietromónaco, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 10.535.132 y Noemí Teresa Catriel, Libreta Cívica Nº 3.949.817, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Plata, ubicado en calle 4 bis esquina 517 bis de la localidad de Ringuelet denominado catastralmente: Circunscripción III, Sección A, Chacra 7, manzana 7 rr, parcela 1a, superficie total 407,70 m2., de acuerdo a un preproyecto de P.H. que realizará la subdirección de Catastro.

ARTICULO 2º.- El bien inmueble mencionado en el artículo anterior se encuentra inscripto bajo matrícula Nº 39492.

ARTICULO 3º.- La operación deberá realizarse sobre el valor adjudicado al inmueble por el Banco Municipal, tendrá vigencia durante treinta (30) días, contados desde la promulgación de la presente, vencido el plazo deberá realizarse nueva tasación por el Organismo citado.

ARTICULO 4º.- El precio de la transferencia en lo que hace al Señor Juan Pietromónaco será abonado en cuatro cuotas ajustables de acuerdo al índice que aplique el Banco Municipal en operaciones Hipotecarias. Con respecto a la Señora Noemí Teresa Catriel, el pago que ésta deba realizar será estipulado de acuerdo a sus posibilidades económicas según se desprende de las encuestas sociales realizadas, obrantes a fojas 58-60 de estos actuados.

////

J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

e. 5769-I-1821/88.-

ARTICULO 5º.- El ingreso obtenido por la venta, será destinado al Fondo Especial
----- de Tierras Municipales, según Ordenanza 6131.

ARTICULO 6º.- Los gastos de escrituración serán sufragados por los adquirentes.

ARTICULO 7º.- Desglósense los expedientes Nº 4061-22392 y 2306-74052 al Departa
----- mento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

S. M.
Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

G. A. D'Elia
GUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



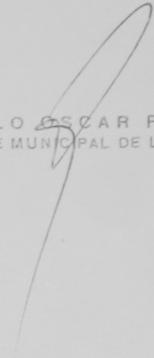
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de Enero de 1989.-

Cúmplase, Regístrese, Comuníquese, Dése al Bo-
letín Municipal y Archívese.-----


Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 5 de Enero de 1989.-

Registrada en el día de la fecha bajo el núme-
ro SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (7154).-----




Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO